La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente tendrá amplias atribuciones para adelantar todos los actos y contratos, limitando su cuantía a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para actos y contratos que superen dicha suma, requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas. El Representante Legal queda investido de poderes especiales para transigir, y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en las que la Compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que se interpongan; renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: 1. Ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas; 2. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos y negocios; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; 5. Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 6. Citar a la Asamblea de Accionistas, cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los